

Lic. Domingo Ruiz Ramón

CALLE IGUALA No. 123 TELS. (993) 3-14-90-97, 3-12-51-28, 1-31-05-16
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

- Página 19 -

Esc. 12,358 Vol. 139



Se nombra Asamblea General de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, y como acuerdos por ella tomados por el voto unánime de los presentes los siguientes: -----

- I.- Aprobar en todas y cada una de sus partes los Estatutos que con esta fecha formularon y suscribieron -----
- II.- Que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, nombrando con tal caracter al señor INGENIERO JOSE DIAZ LEAL ALDANA, quien acepta el cargo y al que se le confiere Poder General en los Terminos del articulo (32º) treinta y dosavo, de los Estatutos Sociales, que aqui se tiene por reproducido para todos los efectos legales como si se insertare a la letra, fijandole como caucion el deposito de la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos, o de una de sus acciones. -----
- III.- Se nombra como COMISARIO PROPIETARIO al señor Contador Público ANTONIO DE LEÓN JACOBO, fijandole como garantia el deposito de la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos para entrar en funciones. -----
- IV.- Que el Administrador Unico y el Comisario nombrados, duren en sus cargos hasta que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas hagan nuevas designaciones y los nuevamente nombrados tomen posesión de sus cargos. -----
- V.- Que mientras se expiden las correspondientes acciones se otorguen certificados provisionales que las amparen, de conformidad con el articulo ciento veinticuatro de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor. -----
- VI.- Protocolizar Los Estatutos y el Permiso, concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, ante el Notario Público Número (10) diez del Estado de Tabasco, señor Licenciado Domingo Ruiz Ramón, y comisionar al Administrador Único, señor Ingeniero JOSE DIAZ LEAL ALDANA, para que gestione el necesario decreto judicial para la inscripción en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de la escritura respectiva. -----
- VII.- Que los honorarios y gastos que origine la protocolización e inscripción acordadas, sean pagadas por la sociedad. -----
- Séptimo.- Participación de los socios de la Escidente en el Capital Social de la Escindida: -----
- Cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la sociedad escindida, que se indica en punto CUARTO. Al llevarse a cabo los movimientos de acciones aprobados por la asamblea relacionados con el canje derivado de la escision, los accionistas finalmente tendrán derecho a que les sean entregadas las acciones que se indican en punto CUARTO en canje: acciones, totalmente pagados, correspondiente al capital social que tendrá "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V. e INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V., respectivamente. -----
- Octavo.- Protocolización de la Escisión: -----
- La resolución de escisión deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado de Tabasco y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente. -----

por

COTILLADO

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]